



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 24 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La Carta S/N de fecha 04 de diciembre del 2012, presentada por el administrado Jorge Vargas Cachique representante legal de COFERSELVA, el Informe Nº 186 – 2012 – OR – MPMC-J de fecha 14 de diciembre del 2012, emitida por la Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria, el Informe Nº 007 – 2013 – ULSG-MPMC-J de fecha 09 de enero del 2013, emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Informe Nº 007 – 2013 – GA-MPMC de fecha 10 de enero del 2013, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 060 – 2013 – GM – MPMC-J de fecha 10 de enero del 2013, suscrita por el Gerente Municipal, y el Informe Legal Nº 002 – 2013 – MPMC-J/OAJ de fecha 17 de enero del 2013, suscrita por el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, con Carta S/N de fecha 04 de diciembre del 2012, el administrado Jorge Vargas Cachique representante legal de COFERSELVA, solicita el canje de la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con dicha empresa, por concepto de facturas de pago del año 2012, con la deuda que mantiene la precitada empresa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por concepto de arbitrios municipales;

Que, mediante Informe Nº 186 – 2012 – OR – MPMC-J de fecha 14 de diciembre del 2012, la Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria, informa que el administrado Jorge Vargas Cachique adeuda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la suma de S/. 5,413.00 (cinco mil cuatrocientos trece con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de impuesto predial correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de los predios de propiedad del precitado administrado ubicados en el Jr. Huallaga Nros 840 y 1511 de la ciudad de Juanjui;

Que, con Informe Nº 007 – 2013 – ULSG-MPMC-J de fecha 09 de enero del 2013, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios Generales, remite la relación de facturas por pagar a favor de COFERSELVA (Comercial Ferretero SELVA EIRL), según el siguiente detalle:

Nº	Proveedor	Fac Nº	Monto	Productos
1	Comercial Ferretero SELVA	0004436	385.00	Electrobomba
2	Comercial Ferretero SELVA	0006110	615.00	Materiales de construcción
3	Comercial Ferretero SELVA	0004344	125.00	Materiales de construcción
4	Comercial Ferretero SELVA	0004287	1,664.00	Materiales de Soldadura y Construcción
5	Comercial Ferretero SELVA	0004206	1,271.00	Materiales de construcción
6	Comercial Ferretero SELVA	0004165	1,150.00	Materiales de construcción
TOTAL			5,210.00	

Con Informe Nº 007 – 2013 – GA-MPMC de fecha 10 de enero del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la resolución de canje de deuda solicitada por el administrado Jorge Vargas Cachique en merito a lo informado por la Oficina de Rentas y la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe Legal Nº 002 – 2013 – MPMC-J/OAJ de fecha 17 de enero del 2013, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, opina favorablemente por la solicitud de canje de deuda previo reconocimiento de la deuda por tratarse de deudas de ejercicios presupuestales anteriores;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Del marco normativo para el reconocimiento del crédito devengado

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, asimismo el numeral 28.1 del Artículo 28º de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley Nº 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Municipalidad que se encuentra pendiente de pago.

De los requisitos que debe contener la documentación para la fase de devengado

Que, el Artículo 8º de la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establece entre otros que: El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

- a) *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*

Que, de conformidad con la norma acotada se advierte que el Gerente de Administración remite el listado de las ordenes de servicio y órdenes de compra debidamente revisados y visados por la Oficina de Logística y Servicios Generales de la entidad, que de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones es el órgano competente para emitir este tipo de informes;

De la formalización de los pagos devengados

Que, en primer lugar se debe precisar que las facturas remitidas por el Gerente de Administración corresponden al ejercicio presupuestal 2012, por ende a efectos de que previamente se realice cualquier tipo de canje de deuda u otro similar, previamente se debe reconocer la obligación de la Municipalidad Provincial para con el administrado Jorge Vargas Cachique;

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, ha cumplido con realizar la verificación de los documentos de compromiso descritos en el párrafo precedente, por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto administrativo, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37º de la Ley Nº 28411, mismo que prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

De la petición de Canje de deuda solicitado por el administrado Jorge Vargas Cachique

Que, con Carta S/N de fecha 04 de diciembre del 2012, el administrado Jorge Vargas Cachique representante legal de COFERSELVA, solicita el canje de la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con dicha empresa, por concepto de facturas de pago del año 2012, con la deuda que mantiene la precitada empresa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por concepto de arbitrios municipales y de conformidad con lo informado por parte de la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas a través del Informe Nº 186 - 2012 - OR - MPMC-J, el precitado administrado Jorge Vargas Cachique adeuda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la suma de S/. 5,413.00 (cinco mil cuatrocientos trece con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de impuesto predial correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de los predios de propiedad del precitado administrado ubicados en el Jr. Huallaga Nros 840 y 1511 de la ciudad de Juanjui;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, el Artículo 1265º del Código Civil prescribe que: *el pago queda efectuado cuando el acreedor recibe como cancelación total o parcial una prestación diferente a la que debía cumplirse*; asimismo cabe precisar que es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres honrar sus deudas frente a terceros, por lo que en este caso amerita

Que, ahora bien de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes al acreditarse que existe deudas contraídas tanto por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor del administrado Jorge Vargas Cachique por concepto de prestación de bienes y servicios y por el otro lado el mencionado administrado adeuda a la comuna mariscalense por concepto de impuesto predial y arbitrios, y de conformidad con lo opinado por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, deviene en procedente el canje de deuda solicitada por el administrado Jorge Vargas Cachique;

Que, con Memorando Nº 060 – 2013 – GM – MPMC-J de fecha 10 de enero del 2013, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres ordena la proyección del respectivo acto administrativo aprobando el canje de deuda del contribuyente Jorge Vargas Cachique;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO al 31 de diciembre del año 2012, a favor del administrado Jorge Vargas Cachique representante legal de la empresa Comercial Ferretero SELVA E.I.R.L. COFERSELVA, la suma de S/. 5,210.00 (cinco mil doscientos diez con 00/100 nuevos soles), en merito a lo informado por el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe Nº 007 – 2013 – ULSG – MPMC-J.

Artículo 2º. APROBAR, el canje de deuda solicitado por el administrado Jorge Vargas Cachique con la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres según el siguiente detalle:

Deuda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor del administrado Jorge Vargas Cachique	Deuda del administrado Jorge Vargas Cachique a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por parte del administrado Jorge Vargas Cachique
S/. 5,210.00 (Por la prestación de bienes y servicios)	S/. 5,387.00 (Por concepto de impuesto y tributos municipal de su predio ubicado en el Jr. Huallaga Nº 840 y 1511)	S/. 177.00

Artículo 3º.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria y rentas cumplan con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE